

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Popayán, Cauca, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto número: 224

Proceso: APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN
Demandante: BANCO FINANDINA S.A
Demandado: NANCY YADIRA ORTIZ
Radicación: 2022-01935-00

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la presente solicitud formulada dentro del proceso de APRENSIÓN DE LA GARANTÍA MOBILIARIA, a través del cual la apoderada judicial solicita la terminación, en virtud del pago total de la obligación y teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el decreto reglamentario 1835 de 2015 artículo 2.2.2.4.2.2.1 es procedente, por lo tanto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR TERMINACION de la presente solicitud de aprehensión de garantía mobiliaria en el proceso de la referencia, en el estado en que se encuentra, por haberse terminado por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares que se hubieren practicado, pero en caso de que existiere embargo de remanentes, póngase los bienes a disposición de la autoridad pertinentes.

TERCERO: Sin condenas en costas en esta oportunidad.

CUARTO: ORDENAR la entrega a la parte demandada de los documentos aportados con la demanda que dio origen al proceso.

QUINTO: Previa cancelación de la radicación, archívese el expediente

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

ALI